

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Actualización, Corrección, Apostille, Inserciones y Traducciones.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 2050 secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento.		
¿En qué oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento. Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 3004		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los padres y/o tutores. En los supuestos que los padres hayan fallecido y/o no se tenga conocimiento de su paradero. En todos aquellos casos solicitados por mexicanos que requieran otorgar la nacionalidad mexicana a sus hijos nacidos en el extranjero, lo cual permitirá regular su situación migratoria en México.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud de apoyo para familiares de migrantes, proporcionado en la oficina de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	3 a 6 meses. Este plazo está supeditado a los tramites que realicen las autoridades extranjeras que emitirán el apostille correspondiente, contempla la actualización y/o corrección del documento extranjero, de ser necesario dicho trámite. Existirán algunos casos que por su peculiaridad superarán el tiempo estimado.		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial (IFE/INE, Pasaporte Matrícula Consular, Cartilla Militar, etc.) solo para cotejo	1	1
2	Acta de Nacimiento Americana	1	1
3	Llenar solicitud de tramite	1	1
4	Acta de Nacimiento de padres del menor y del beneficiario		1

5	Si el solicitante está inscrito en el RUPA (Registro Único de Personas Acreditadas), ya no presentará los requisitos de los numerales 1 y 4		1
Costo y forma de determinar el monto:		Area de pago:	
Sin Costo		N/A	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Presentar todos los Requisitos</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos (artículo 76). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el período Constitucional 2022-2024, (artículo 98). Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título primero Capítulo II, fracción V, inciso c), Título segundo Capítulo VII, artículo 20. Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.</p>			
<p>PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>			
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621830 ext. 2136 contraloria@temixco.gob.mx</p>			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.